

DECRETO N° 019

(25 de Mayo 2017)

“POR EL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PÚBLICA POR INUNDACIONES EN TEMPORADA DE LLUVIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR-GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde del Municipio de San Juan del Cesar – Guajira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991 de conformidad con los artículos 2, 209, 315, numeral 3, artículos 57 y 58 de la ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que los alcaldes como jefes de la administración representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Distrito.

Que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que en el municipio de San Juan del Cesar - Guajira, los días, 9,10 y 11 de Mayo de 2017, en horas nocturnas se presentaron fuertes lluvias y vientos que ocasionaron graves daños en la infraestructura física de bienes muebles e inmuebles, vías urbanas y rurales dentro de la jurisdicción del municipio.

Que el día 10 de mayo La Gobernación de La Guajira declaro ALERTA NARANJA en todo el departamento debido a la primera temporada de lluvias.

Que el día 12 de mayo de 2017, mediante Acta N° 001, emanada por el Consejo Municipal para la Gestión del Municipio, se aprobó la **ALERTA ROJA**, en el Municipio de San Juan del Cesar - Guajira, por las fuertes lluvias que generaron inundaciones, interrupción de servicios públicos esenciales y otras emergencias.

Que el día 17 de mayo, la Alcaldía Municipal declaró mediante decreto **017 de 2017** declaró la **ALERTA ROJA** con motivo de la primera temporada de lluvias en el Municipio de San Juan del Cesar.

Que el día 23 de mayo de 2017, se reunió de manera extraordinaria el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, convocado por el Alcalde Municipal, para poner en consideración del Consejo la declaratoria de Calamidad Pública, debido a que se han presentado daños en los bienes jurídicos de las personas, colectivos y de las instituciones, además la incapacidad financiera y operativa de la Administración Municipal para afrontar las condiciones de la emergencia.

Que a la fecha de expedición de este acto administrativo, iban reportadas aproximadamente un promedio de 2800 familias y además afectaciones en las instituciones educativas urbanas y rurales, como también daño en la prestación de servicios públicos esenciales; en las vías de acceso a los principales corregimientos, daños en viaductos y en la infraestructura de algunas entidades del orden Municipal.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política,

Como consecuencia de los hechos ocasionados, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, faculta al señor Alcalde, para que declare la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Que de conformidad con el artículo 58 *Ibidem*, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daño o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida, en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que el artículo 65 de la Ley 1523 estipula el Régimen normativo. Donde se establece que "*Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme*



a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.”

Que el artículo 66 de la citada ley, establece: *“las Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

El Alcalde notificará a las autoridades policivas, en materia de salud, judiciales, y demás con la finalidad de que se protejan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la misma Ley

Que el Alcalde, notificará al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, para que elabore y coordine el Plan de Acción Especifico y/o de Contingencias para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, lo cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 y sus respectivos parágrafos.

Que ante el evento de gran magnitud ocurrido los días 9,10 y 11 de Mayo de 2017, que provoco una situación de calamidad pública en el Municipio de San Juan del Cesar – Guajira, y con el fin de mitigar los daños ocasionados, rehabilitar la prestación de los servicios esenciales interrumpidos, así como también adoptar las demás medidas necesarias para evitar la tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse, por este fenómeno natural, se hace necesario tomar las medidas tendientes a restablecer y mejorar el entorno de los afectados.

Con merito a lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Declarar la situación de calamidad pública en el Municipio de San Juan del Cesar - Guajira, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y

contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos como consecuencia de las fuertes lluvias presentadas los días 9,10 y 11 de Mayo de 2017, de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. El Plan de Acción Especifico estará coordinado en su elaboración por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este y evaluación, al Consejo departamental de Gestión del Riesgo y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.

ARTICULO TERCERO. Una vez aprobado el Plan de Acción especifico, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, se ejecutará de manera coordinada, junto con las demás dependencias del nivel Municipal.

ARTICULO CUARTO. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO. Régimen Normativo. Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y lo Estipulado en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. El control fiscal será ejercido por la Contraloría Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

La administración de las donaciones se efectuará a través de la Alcaldía de San Juan del Cesar - Guajira, y su destinación de acuerdo con lo que se decida en el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio.

PARÁGRAFO. Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTICULO SEXTO. Se anexarán a este Decreto todas las actas de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio, de las reuniones

conjuntas el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, a través de las cuales se aprobó el Plan de Acción General y la declaratoria de calamidad.

ARTICULO SEPTIMO. Remitir copia del presente decreto a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de San Juan del Cesar, a las entidades prestadoras de servicios públicos para que adopten las medidas necesarias con el fin de garantizar la salud integral de los habitantes, el orden público y la realización de las actividades tendientes a mitigar los efectos de la situación declarada en el presente acto administrativo y a los diferentes órganos de control.

ARTICULO OCTAVO. Comuníquese a las diferentes entidades nacionales, departamentales y del Municipio de San Juan del Cesar, a través de los medios de comunicación hablados, escritos, con publicación en redes sociales, una vez se notifique a todos los interesados. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan del Cesar - Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANTONIO DAZA MENDOZA
Alcalde Municipal
(E)

ACTA No. 002

CIUDAD Y FECHA.	San Juan del Cesar, mayo 23 del 2017
HORA	2.30 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal

ASISTENTES E INVITADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTIO	
		SI	NO
CARLOS ANTONIO MENDOZA DAZA	Alcalde (e)	x	
MADELEN AMAYA BERMUDEZ	Secretaria de Gobierno	x	
RITA LUCIA MINDIOLA AÑEZ	Coordinador Consejo Municipal de Gestión del Riesgo	x	
MARIA MERCEDES ARIZA C.	Secretaria de Planeación y Valorización	x	
JOSE LOPEZ CUELLO	Asesor Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar	x	
CARLOS PEREA AMAYA	Secretario de hacienda Municipal	x	
JUAN CARLOS DAZA GARCIA	Inspector Central de Policial	x	
JAIDY FRAGOZO GRANADILLO	Secretaria de Salud Municipal	x	
XIOMARA BERMUDEZ	Umata	x	
WALTER MENDOZA			
CARLOS NUÑEZ			
RICARDO GONZALEZ			
CARLOS ALBERTO FRIAS GUERRA	Comandante del Cuerpo de Bomberos San Juan	x	
JUAN D ORTEGA	Delegados del Cuerpo de Bomberos.	x	
LUIS RAFAEL DAVILA		x	
MARIO JOSE MILIAN		x	
SP FRANCISCO MENDOZA	Batallón BASAB	x	
ST MAURICIO ALEJANDRO SUAREZ	Policía Nacional	x	

ORDEN DEL DIA

1. Oración a Dios Todopoderoso.
2. Palabras de Bienvenida por la. Secretaria de Gobierno Municipal. Dra. Madelen Amaya Bermúdez.
3. Instalación del Consejo Extraordinario de Gestión del Riesgo de Desastres por el Señor Alcalde (e) Dr. JOSE ANTONIO MENDOZA DAZA
4. Intervención del Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres y Secretario Técnico, Sra. RITA LUCIA MINDIOLA AÑEZ.
5. Desarrollo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la siguiente agenda temática.
 - a. Presentación del pronóstico del Sistema de Alerta Temprana del día 23 de mayo del 2017



Alcaldía de San Juan del Cesar, La Guajira

Comité Municipal para la Gestion del Riesgo de Desastre-
Municipio de San Juan del Cesar- La Guajira.
Nit. 892.115179- 0

- b. Colocar a consideración la Declaratoria de Calamidad Publica en el municipio de San Juan del Cesar.
 - c. Elaboración coordinada del Plan de Acción primera Temporada de Lluvias 2017
6. Participación de los Asistentes.
 7. Compromisos y Conclusiones por parte del Coordinador del CMGRD.

DESARROLLO DE LA REUNION

Objetivo de la reunión.

- Consideración declaratoria de Calamidad Pública por afectaciones de la primera temporada de lluvias del 2017.
- Elaboración coordinada del Plan de Acción primera Temporada de lluvias 2017

Temas tratados

Se Coloca el desarrollo de la reunión a nombre de Dios Todopoderoso con una oración dirigida por el Dr. José López Cuello, Asesor del municipio de San Juan del Cesar; seguidamente la Dra. Madelen Amaya Bermúdez, manifiesta las palabras de agradecimiento por la asistencia al Consejo Extraordinario de Gestión del Riesgo; Se realiza la instalación a cargo del Señor Alcalde (e) Dr. Carlos Antonio Daza Mendoza, quien les da la bienvenida a todos los miembros del Consejo Municipal del Riesgo de Desastres (CMGRD), inicia dando la importancia de la realización del CMGRD extraordinario, menciona que la ciudadanía está en la expectativa de las posibles medidas que se pudiesen tomar en este consejo, le otorga la palabra a la Sra. Rita Mindiola Añez, Coordinadora del CMGRD quien inicialmente realiza la lectura del pronóstico del Tiempo correspondiente al día 23- MAYO- 2017. Donde el SAT Guajira informa que domina las condiciones meteorológicas un sistema de alta presión (zona de vientos moderados) que mantendrá predominio de tiempo seco con cielos de mayor a parcialmente cubiertos y con leves posibilidades de lluvias al sur-sur del Departamento, para hoy se espera cielo de parcial a ligeramente nublado en la zona norte, en la zona media (Riohacha) cielo de ligera a mayormente nublado, hacia el sur del Departamento, Sierra Nevada y Serranía del Perijá cielo mayormente nublado a lo largo del día con probabilidades de lluvias entre San Juan y La Jagua. Continuamos con condiciones de predominio de tiempo mayormente seco, con aumento en la velocidad de los vientos alisios, las altas temperaturas serán la nota predominante gran parte de esta semana, recomendamos principalmente a los niños y adultos mayores hidratarse muy bien hacer uso de bloqueador solar, no exponerse directamente al sol entre las 10.00 am y 04.00 pm. El viento para hoy tendrá velocidades hasta de 24 km/h con dirección predominante del Este, se espera una temperatura máxima de 34°C con sensación térmica hasta de 38°C esperamos un día con temperaturas muy calurosas.

Posteriormente el Dr. José López , Asesor del Municipio, toma la palabra y manifiesta que jurídicamente después de la Declaratoria de Alerta Roja, mediante Decreto No. 017 de fecha 17 mayo del 2017, era necesario colocar a disposición de todos los miembros del CMGRD la declaratoria de calamidad pública según el artículo 58 de la ley 1523 del 2012. Donde textualmente dice,

CALAMIDAD PÚBLICA. Para los efectos de la ley 1523/2012, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los

medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Retoma la palabra nuevamente la Coordinadora del CMGRD, donde coloca a consideración los ejes principales sobre el cual se fundamente el Plan de acción para atender la temporada de lluvias del 2017. En cuanto a.

Problema	Localización comunidades	Necesidad	Acciones	Presupuesto
Deslizamiento, derrumbes de tierra, piedras, obstrucción de vías e inundación, desaparición de la banca por escorrentia y encajonamiento.	San Juan - Caracolí. - Tembladera- Marocazo. Limoncito-Loma del Potrero - Peña de los Indios- el Machín. Los Tunales- el Playón. Villa del Rio- Piloncito-La Sierrita. La Junta- Potrerito. San Juan del Cesar- Guamachal.	Rehabilitación de la malla vial terciaria en el municipio de San Juan del Cesar, afectada por la primera temporada de lluvias del 2017	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rellenos con material clasificado por la desaparición de la banca por encajonamiento. ▪ Compactación con vibro. ▪ Retiro de material desecho. ▪ Nivelación de terreno. 	\$ 79.000.000
Vías urbanas intransitables por inundación	Sector las Piñitas. Sector del Primero de Mayo. Sector la Victoria. Sector del Betel. Sector de Villa Hermosa. Sector del Forero.	Adecuación de la malla vial urbana	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reapertura de vías por enmontamiento. ▪ Rellenos de pozos 	\$ 17.800.000
Falla en la prestación de los servicios públicos. Agua energía eléctrica por	Caracolí Corralejas Los Pozos Tablazo Comunidad Indígena de Achinticua. Hatico de los Indios.	Suministro de agua potable y energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparación de la infraestructura de acueducto ▪ Compra e instalación de un transformador para aumento de capacidad energética. 	\$ 21.000.000

	Piloncito Placer los Cardones Loma del Potrero		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compra e instalación de tuberías y mangueras para agua potable. ▪ Recuperación de los acueductos por medio de mangueras y tubos. 	
Perdidas de cultivos de economía campesina como consecuencia de la temporada de lluvias	Área urbana y rural del municipio de San Juan del Cesar	Diagnostico que permita mitigar las pérdidas materiales y económicas, así como también el acompañamiento y fortalecimiento a los Productores Agropecuarios del municipio.	Levantamiento de censos y EDAN y registro en plataforma RUD.	\$ 6.500.000
Salubridad Pública.	Área urbana y rural del municipio de San Juan del Cesar	Estabilizar la salud integral en las personas afectadas por la primera temporada de lluvias en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación interinstitucional ▪ Elaboración de Plan de Acción en Salud. ▪ Focalizar la población afectada. ▪ Realización de brigadas de Salud. 	\$ 4.750.000
Crecientes súbitas. Obstrucción de caudales presencia de material vegetal en cauce de afluentes del rio Cañaverales.	Corralejas- Cañaverales	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo en la Primera Temporada de lluvias 2017. • Limpieza y destaponamiento de las zonas ribereñas de los afluentes que están afectados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza de maleza ▪ Levantamiento y retiro de escombros ▪ Rehabilitación del paso de aguas represadas 	\$13.700.000

El señor Carlos Alberto Frías, Comandante del cuerpo de Bomberos del municipio de San Juan del Cesar, manifestó que cual es la respuesta que se le va a dar a la población que han resultado afectado por los anteriores situaciones generadas por las lluvias, a lo que el Dr. José López, responde que precisamente La declaratoria de situación de calamidad pública se encuentra dispuesta en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 denominado Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normatividad y reglada por los artículos 57 y siguientes del referente normativo en mención.

El comandante del cuerpo de bomberos también resalto que se va a reconstruir vías pero que esta

reconstrucción garantice que no se vuelvan a dañar, que no solo se deben contemplar medidas paliativas que las soluciones deben ser de fondo que definitivamente se salgan de los problemas, a lo que la Dra. María Mercedes, Secretaria de Planeación y Valorización Municipal dijo que los daños de manera permanente eran el resultado de las crecientes de los ríos aledaños a dichas vías como también a la cantidad de agua que en cada aguacero cae en determinado sitio y el asesor López se unió al comentario del comandante del cuerpo de bomberos aduciendo que a veces resultaba más práctico y económico la reubicación de pueblos como se viene trabajando en realizarlo en el corregimiento de Corralejas.

Seguidamente la Dra. María Mercedes Ariza presento a consideración de los miembros del Consejo el proyecto, Diseño de canal de aguas lluvias, zona urbana del municipio de San Juan del Cesar, que contempla entre otros aspectos la canalización del arroyo los Perros que en su recorrido de escorrentía de aguas lluvias causa inundaciones en los barrios las Piñitas, Chiquinquirá, primero de Mayo, la Invasión y todos los sectores ubicados en el sur de la cabecera municipal de San Juan del Cesar.; también el proyecto pretende solucionar la problemática de inundación del Colegio el Carmelo, realizando un empalme con el canal San Francisco que sirve de desagüe en épocas de presentación de lluvias. El proyecto tiene una cobertura de 52 hectáreas y se encuentra en la etapa de concertación, luego la verificación y finalmente la inversión que estaría alrededor de unos \$ 2.500.000.000 a 3.000.000.000 millones de pesos. En el canal San Francisco se contempla realizar un parque lineal, al cual le darian más profundidad, realizar la extracción de basuras que los habitantes de manera irresponsable le tiran cada vez que pueden.

Xiomara Bermúdez, funcionaria de la Umata municipal comento que en el barrio los Olivos de la cabecera municipal las lluvias causan inundación a las viviendas que se encuentran al lado de la vía a la salida al municipio de Fonseca a lo que la Dra. María Mercedes Ariza le dijo que realizaría una visita técnica de inspección para encontrar posibles soluciones.

Seguidamente el voluntario de los bomberos Mario José Milian solicito mucha colaboración para hacer el relleno y canalización de pozos que se encuentra en la vía que conduce al corregimiento de Zambrano, aledaños a los barrios, Betel, Loma Fresca y Manzanillo, donde hay proliferación de plagas afectando a toda la población principalmente a los niños y adultos mayores.

Nuevamente el señor Carlos Frias, comandante del cuerpo de bomberos participa manifestando que ante un evento de situación de desastre los organismos de socorro necesitan los equipos necesarios para poder atenderla y que actualmente es necesario adquirir, motobombas, motosierras, sierras, chalecos salvavidas, camillas botiquín, que hay que prever de dichos equipos al personal, necesitan el apoyo del Ejército Nacional al igual que de la policía que esta combinación es importante dentro de la jurisdicción municipal y departamental para enfrentar diferentes tipos de emergencias, recalco el fortalecimiento a los organismos de socorro presentes en el municipio; Defensa Civil y Cuerpo de Bomberos necesarios para coordinar lo relacionado con el levantamiento del EDAN de manera conjunta con el personal de la Umata.

Nuevamente el Dr. José López participa que existe la plena y mejor disposición del Alcalde Municipal. Dr. Luis Manuel Daza Mendoza para lograr la solución de problemas que incluyen el buen funcionamiento de los Organismos de Socorro.

El Subteniente Mauricio Alejandro Suarez, de la Estaciona de policía, sede San Juan del Cesar manifesto que se encuentran en la mayor disposición de reacción ante cualquier evento, pero que deben contar con las herramientas necesarias para ayudar dependiendo la novedad que se presente.

El señor Francisco Mendoza Sargento Primero del Batallón Santa Bárbara, recalco que realizan monitoreo en el rio Cesar, principalmente en los sectores de los dos puentes sobre este que se localizan por el sector de las clínicas y el otro en la carretera nueva que conduce a los Haticos ya que cuando crece el rio, muchos jóvenes lo utilizan de trampolín para lanzarse al rio sin tener en cuenta los consecuencias que estos actos pueden presentar.

Seguidamente el señor José López Cuello, asesor municipal, leyó los criterios para tener en cuenta en la declaratoria de Calamidad Pública, los cuales son.

- “1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.”

Estos criterios son FUNDAMENTALES no sólo en la declaratoria de situación de calamidad, sino en la evaluación previa de la situación de emergencia, como eje primordial en la estrategia de respuesta y el plan de acción específico, en el propósito de superar la emergencia y restablecer las condiciones de normalidad. Posteriormente pone a consideración la declaratoria de calamidad pública la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes a la reunión extraordinaria por un tiempo de tres (3) meses a partir de



Alcaldía de San Juan del Cesar, La Guajira

Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre-

Municipio de San Juan del Cesar- La Guajira.

Nit. 892.115179- 0

la elaboración del Decreto y que si persiste la situación de calamidad se ampliaría por un término igual o superior a este.

Finalmente el Dr. Carlos Antonio Daza Mendoza, alcalde encargado clausuro la reunión extraordinaria, agradeciendo la presencia de los miembros del CMGRD los cuales insto , que hay que seguir trabajando de la mano para disminuir la situaciones de riesgo, ya que el trabajo en equipo repercute en mejores beneficios para las comunidades y se encuentran las soluciones de manera más rápida.

Se termina la reunión a las 5. 15 p.m. anexando las firmas de los asistentes en dos (2) folios.



República de Colombia
 Departamento de la Guajira
 Municipio de San Juan del Cesar
 Comité Municipal de Gestión del Riesgo

TEMA: Eleccion coordinada PLAN DE ACCION Primera Temporada de Lluvias 2017 Consideracion Declaratoria de Calamidad Publica

Fecha: 25 de mayo del 2017.

Hora: 2:30 pm

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CÉDULA	CORREO	ENTIDAD	TELÉFONO	FIRMA
1	Xiomara Bermudez Diaz	56077626	ceceur11@hotmail.com	NiCATORA UNIMATA	3163886134	
2	Juan D. Ortega	5166182		Bombas	3175451961	
3	Los Robo David	84104864		Bombas	3006476372	
4	Leidy Edoardo Blacquer	11223916521		Bombas	3135199095	
5	Mario Jose Fillion	84104104	mariojose2222@hotmail.com	Bombas	3012522061	
6	Carlos Albeza Fms G	84037913	Carb-Fms69@hotmail.com	Bombas	3157585555	
7	Jose López Cuellar	1122403275	jlopezcuellar@gmail.com	Alcaldía	3013708403	
8	Carlos Perez Avaroa	84037142	carlosadolopezreza@hotmail.com	Alcaldía	3004854151	
9	Carlos Celenderon Diaz	5163089	hahmendez@hotmail.com	Alcaldía	3006571235	
10	Mocteba Amuza Bermudez	53105957	moctebaamuzabermudez@gmail.com	Sec Gobierno	3124452835	
11	Juan Carlos Daza Garcia	1065564564	juan4D2A9@gmail.com	Alcaldía Zona Rural	3113568226	
12	SP. Mandara Francisco N	98357353	Alex-m.p.h@hotmail.com	Bombas	3116105037	
13	ST Mauricio Alejandro Suarez	1052383217		Bombas	3014142964	
14	Leidy Ponce Gonzalez	1172403522	Leidy_14@hotmail.com	Sec Salud	3016173826	
15	Doña Leticia Tumbaco N	84036533	LeticiaTumbaco@gmail.com	UNIMATA	3017021466	
16	Alba Nieves	84036066		UNIMATA	3007247960	



República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de San Juan del Cesar
Comité Municipal de Gestión del Riesgo

TITANIA ELABORACION COORDINADA PLAN DE ACCION Primera Temporada de lluvias 2017. Consideración Vulnerabilidad de Comunidad Publica.

Fecha 23 de mayo del 2017

Hora: 2:30 pm

No	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEDULA	CORREO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	MARIA MERCEDES ARIZA	56.074.322	mamercos@netnet.com	ALCALDIA S. PLANES	300899226	
2	Yolanda D. Días	27003283	Yolanda@hotmail.com	ALCALDIA CALDAS	317677308	
3	Ricardo Luis Gonzalez	84036996	ricardoluisgonzalez2009@	UNAFIA Ricaldia	3003132014	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						